

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(7 DE SEPTIEMBRE DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 691

14 DE ENERO DE 2010

Presentada por la representante *Nolasco Ortiz*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar las Secciones 1, y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 178 del 7 de diciembre de 2009, a los fines de ordenar al Departamento de Obras Públicas (DTOP) o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Núm. 372 en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta del Senado 29 la cual fue suscrita por el Hon. Gobernador Luis G. Fortuño el pasado 7 de diciembre tenía la intención de realizar dicha transferencia, pero debido a que la propiedad está inscrita legalmente a favor del Departamento de Transportación y no del Departamento de Educación, no se puede realizar la misma. La presente medida aclara dicho error.

Esta Asamblea Legislativa tiene un prioritario interés de proveer mejores alternativas a las familias que le permitan mejorar su calidad de vida y utilizar efectivamente las instalaciones gubernamentales, por lo que ordena el traspaso de estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos gratuitamente al Municipio de Yauco para el desarrollo de los proyectos antes expuestos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 178 de 7 de
2 diciembre de 2009 para que lea:

3 “Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras
4 Públicas, transferir libre de costo al Municipio de Yauco el edificio y los terrenos
5 de la antigua escuela ubicada en la carretera número 372, en el Barrio Aguas
6 Blancas de dicha municipalidad.”

7 Sección 2.-Se enmienda la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 178 de 7 de
8 diciembre de 2009 para que lea:

9 “Sección 5.-El solar y la edificación que formaban parte de la antigua
10 escuela ubicada en la carretera número 372, en el Barrio Aguas Blancas del
11 Municipio de Yauco serán traspasadas en las mismas condiciones en que se
12 encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que
13 exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas
14 de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su
15 traspaso a dicho ayuntamiento. Este traspaso estará condicionado a que el uso
16 de esta propiedad siempre será para fines públicos y de ninguna manera; será
17 cedida o vendida a terceras personas privadas o entidades privadas sin que
18 medie el consentimiento de la Asamblea Legislativa mediante Resolución
19 Conjunta aprobada a esos efectos.”

20 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
21 de su aprobación.